

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

ORDEN de 20 de noviembre de 2017, de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2018.

(BOCA de 23 de noviembre de 2017 y corrección de errores de 13 de diciembre)

La persona titular de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda es el órgano competente para dictar la presente disposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, epígrafe A.4, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 124/2016, de 19 de septiembre.

El apartado 2 del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales de ámbito municipal.

Por su parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, vigente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, desarrollando esta materia, establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente y, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Mediante el Decreto 165/2017, de 12 de junio (BOC n.º 116, de 19.6.17), a su vez modificado por el Decreto 209/2017, de 25 de septiembre (BOC n.º 189, de 29.9.17), se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2018, y se abrió el plazo para fijar las fiestas locales por lo que, habiendo transcurrido el plazo correspondiente de un mes, y estando acreditados en el expediente todos los acuerdos adoptados por los Plenos de cada uno de los 88 Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede ahora aprobar la relación de fiestas locales para el próximo año.

La presente Orden se adecua a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La norma cumple los principios de necesidad y eficacia ya que es el desarrollo preceptivo de lo dispuesto en una norma anterior y el instrumento normativo más adecuado para garantizar su consecución según lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Atiende al principio de proporcionalidad puesto que contiene la regulación necesaria e imprescindible para atender a la aprobación de calendario de fiestas locales que completa el máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable. Contempla, asimismo, el principio de seguridad jurídica porque es coherente con el ordenamiento jurídico y con otras normas de aplicación, como desarrollo del Decreto 165/2017, de 12 de junio, por el que se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2018.

Cumple con los principios generales de transparencia en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y atiende al principio de eficiencia puesto que su aplicación no supone un gasto adicional y significa, además, una racionalización de los recursos ya existentes.

Vistos los textos legales citados y los demás de general aplicación, a iniciativa de la Dirección General de Trabajo y a propuesta de los ayuntamientos canarios,

DISPONGO:

Artículo único. *Fiestas Locales para el año 2018.*

Se determinan como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2018, con el carácter de fiestas locales, los días que, con referencia a los respectivos municipios, se incluyen en la lista siguiente:



ADEJE.

13 de febrero: Martes de Carnaval.

15 de octubre: Festividad de Santa Úrsula, Patrona de la Villa.

AGAETE.

28 de junio: Celebración de la Rama del Valle de Agaete.

29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.

AGÜIMES.

19 de enero: Víspera de la festividad de San Sebastián.

15 de febrero: Carnaval de Agüimes.

AGULO.

25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.

24 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de las Mercedes.

ALAJERÓ.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

14 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora La Virgen de El Paso.

ANTIGUA.

5 de febrero: Carnavales de Antigua.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de Antigua.

ARAFO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.

27 de agosto: Festividad de San Bernardo.

ARONA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.

8 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo de la Salud.

ARICO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de Abona.

ARRECIFE.

13 de febrero: Martes de Carnaval.

25 de agosto: Festividad de San Ginés.

ARTENARA.

27 de agosto: Día posterior a la Fiesta de la Virgen de La Cueva.

14 de septiembre: Festividad del Santo Cristo de Acusa.

ARUCAS.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
25 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

BARLOVENTO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
8 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

BETANCURIA.

24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.
18 de diciembre: Festividad de La Peña.

BREÑA ALTA.

3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz.
29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.

BREÑA BAJA.

3 de mayo: Festividad de La Cruz.
26 de julio: Festividad de Santa Ana, Copatrona de este municipio.

BUENAVISTA DEL NORTE.

24 de agosto: Festividad de San Bartolomé, Copatrono de esta Villa.
25 de octubre: Festividad de Nuestra Señora de Los Remedios, Patrona de esta Villa.

CANDELARIA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
26 de julio: Festividad de Santa Ana.

EL PASO.

18 de agosto: Romería bajada de Nuestra Señora del Pino.
31 de agosto: Viernes Día Típico.

EL PINAR DE EL HIERRO.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.
12 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de La Paz.

EL ROSARIO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
6 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de La Esperanza, lunes siguiente al primer domingo de agosto.

EL SAUZAL.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.

EL TANQUE.

31 de agosto: Festividad Nuestra Señora de Buen Viaje.
22 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo del Calvario.

FASNIA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
20 de agosto: Fiestas Patronales.

FIRGAS.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
16 de agosto: Festividad de San Roque, Patrono del Municipio.

FUENCALIENTE DE LA PALMA.

17 de enero: Festividad de San Antonio Abad.
13 de febrero: Martes de Carnaval.

GÁLDAR.

15 de mayo: Festividad de San Isidro.
25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.

GARACHICO.

26 de julio: Festividad de Santa Ana.
16 de agosto: Festividad de San Roque.

GARAFÍA.

13 de junio: Festividad de San Antonio.
17 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de la Luz.

GRANADILLA DE ABONA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua, Patrón del Municipio.

GUÍA DE ISORA.

25 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
17 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de la Dulce Muerte.

GÜÍMAR.

29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.
7 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora del Socorro.

HARÍA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
4 de diciembre: Festividad de Santa Bárbara.

HERMIGUA.

10 de agosto: Festividad de Santo Domingo de Guzmán.
7 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.

ICOD DE LOS VINOS.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista, Patrón de la Ciudad.

INGENIO.

2 de febrero: Festividad de Nuestra Señora de la Candelaria.
29 de junio: Festividad de San Pedro.

LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

10 de septiembre: Festividad del Santo Patrón San Nicolás de Tolentino.
11 de septiembre: Día del Charco.

LA FRONTERA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
10 de agosto: Festividad de San Lorenzo.

LA GUANCHA.

18 de enero: Festividad de Nuestra Señora de la Esperanza.
20 de agosto: Lunes de las Fiestas Patronales.

LA MATANZA DE ACENTEJO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
6 de agosto: Fiestas Patronales.

LA OLIVA.

2 de febrero: Festividad de Nuestra Señora de la Candelaria.
16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

LA OROTAVA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
7 de junio: Infraoctava del Corpus Christi.

LA VICTORIA DE ACENTEJO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
3 de septiembre: Fiestas Patronales del Municipio.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
25 de junio: Conmemoración de la Fundación de la Ciudad.

LOS LLANOS DE ARIDANE.

13 de febrero: Martes de Carnaval.

2 de julio: Festividad de Nuestra Señora de Los Remedios, Patrona del Municipio.

LOS REALEJOS.

22 de enero: Festividad de San Vicente.

3 de mayo: Exaltación de la Santa Cruz.

LOS SILOS.

13 de febrero: Martes de Carnaval.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de la Luz.

MOGÁN.

13 de junio: Festividad de San Antonio.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

MOYA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.

18 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

PÁJARA.

2 de julio: Festividad de Nuestra Señora de Regla.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

PUERTO DE LA CRUZ.

3 de mayo: Fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz y Conmemoración de la Fundación de la Ciudad.

10 de julio: Festividad de la Virgen del Carmen.

PUERTO DEL ROSARIO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.

8 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

PUNTAGORDA.

15 de enero: Festividad de San Mauro Abad.

13 de febrero: Martes de Carnaval.

PUNTALLANA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.

13 de diciembre: Festividad de Santa Lucía.

SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE.

13 de febrero: Martes de Carnaval.

24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.
24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
14 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de La Laguna.

SAN JUAN DE LA RAMBLA.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
10 de septiembre: Festividad de San José.

SAN MIGUEL DE ABONA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
9 de octubre: Fiestas Lustrales en honor a Nuestra Señora de Guadalupe.

SANTA BRÍGIDA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

SANTA CRUZ DE LA PALMA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

13 febrero: Martes de Carnaval.
3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz (Fiesta fundacional).

SANTA LUCÍA.

24 de octubre: Festividad de San Rafael.
13 de diciembre: Festividad de Santa Lucía.

SANTA MARÍA DE GUÍA.

19 de marzo: Festividad de San José.
16 de agosto: Festividad de San Roque.

SANTA ÚRSULA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
22 de octubre: Festividad de Santa Úrsula, Patrona del Municipio.

SANTIAGO DEL TEIDE.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.
25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.

SAN ANDRÉS Y SAUCES.

27 de abril: Festividad de Nuestra Señora de Montserrat, Patrona de esta localidad.
30 de noviembre: Festividad de San Andrés, Patrón de esta localidad.

TACORONTE.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
26 de noviembre: Festividad de Santa Catalina.

TAZACORTE.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.
29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

TEGUESTE.

25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.
8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.

TEGUISE.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

TEJEDA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
10 de septiembre: Día posterior a la Fiesta en Honor a la Virgen del Socorro, Patrona del Municipio.

TELDE.

14 de septiembre: Festividad del Santo Cristo de Telde.
17 de noviembre: Festividad de San Gregorio Taumaturgo.

TEROR.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
8 de junio: Festividad del Sagrado Corazón de Jesús.

TÍAS.

2 de febrero: Festividad de Nuestra Señora de la Candelaria, Patrona del Municipio.
13 de febrero: Martes de Carnaval.

TIJARAFE.

2 de febrero: Festividad de la Presentación de Jesús en el Templo.
8 de septiembre: Festividad de la Natividad de la Virgen.

TINAJO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
16 de agosto: Festividad de San Roque.

TUINEJE.

2 de febrero: Festividad de Nuestra Señora de la Candelaria.
13 de octubre: Fiestas Juradas de San Miguel.

VALLE GRAN REY.

29 de junio: Festividad de San Pedro.
16 de julio: Festividad de la Virgen del Carmen.

VALLEHERMOSO.

25 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
23 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

Valsequillo.

16 de agosto: Festividad de San Roque.
29 de septiembre: Festividad de San Miguel.

VALLESECO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
21 de mayo: Festividad de San Vicente Ferrer.

VALVERDE.

15 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.
29 de junio: Festividad de San Pedro.

VEGA DE SAN MATEO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
21 de septiembre: Festividad en Honor al Apóstol San Mateo.

VILAFLOR DE CHASNA.

23 de abril: Festividad del Santo Hermano Pedro.
27 de agosto: Festividad de San Agustín y San Roque.

VILLA DE MAZO.

3 de mayo: Festividad de La Cruz.
31 de mayo: Festividad del Corpus Christi.

YAIZA.

15 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.
16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2017.

LA CONSEJERA DE EMPLEO,
POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA,
Cristina Valido García.